

Dirección Nacional de Medicamentos



Unidad de Acceso a la Información Pública

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del dia veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete. La suscrita Oficial de Información HACE SABER: I) Que el articulo diez de la Ley de Acceso a la Informacion Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral dieciséis: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa." II) Que después de haber requerido esta información a la Gerencia General de la Dirección Nacional de Medicamentos, se ha determinado que dicha información contenida en el mencionado artículo y numeral, no existe en esta Institución, debido a que la Dirección Nacional de Medicamentos tiene señaladas sus facultades en la Ley de Medicamentos, y dentro de estas no se contempla ningún programa de subsidio e incentivo fiscal. III) Que a efecto hacer del conocimiento general de la población se suscribe la presente acta para ser publicada en el Portal de Transparencia.

Licda. Daysi Concepción Orellana de La Oficial de Información

acional d